

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27584, LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los Decretos Supremos que aprueban textos únicos ordenados de leyes, deben contener en la parte expositiva la precisión de la norma legal que habilita a sistematizar o armonizar textos legales.

Según la “Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2018-JUS/DGDNCR, de fecha 31 de mayo de 2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Texto Único Ordenado (en adelante, TUO) es una compilación que recoge y ordena las modificaciones hechas a un dispositivo legal con la finalidad de compilar toda la normativa en un solo texto y facilitar su manejo, permitiendo a los operadores jurídicos contar con un único texto armónico respecto a determinada materia.

Conforme lo señala la Guía, el TUO no posee carácter innovativo ni interpretativo, no modifica el valor ni la fuerza de las normas ordenadas; y, por tanto, no crea nuevas normas.

La elaboración de un TUO requiere de habilitación legal y su aprobación se realiza a través de decretos supremos. En dicha línea, los proyectos de leyes modificatorias que tienen por objeto modificar o derogar normas contenidas en un TUO deben estar dirigidos a modificar la ley o leyes originarias y no a modificar el decreto supremo que aprueba el TUO. En esos casos, se recomienda incluir una disposición complementaria final que ordene que esas mismas modificaciones sean incorporadas en el TUO y, de ser el caso, que habilite la distribución y reordenación del articulado vigente.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, se aprobó el TUO de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, el cual compila de manera ordenada y armónica el marco legal del proceso contencioso administrativo, de manera que se facilite su aplicación por parte de los operadores jurídicos.

Mediante Ley N° 30914, Ley que modifica la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, respecto a la intervención del Ministerio Público y a la vía procedimental, se derogan y modifican algunos numerales y artículos de la Ley N° 27584.

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30914, dispuso que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos adecúe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2018-JUS.

Considerando que las modificaciones efectuadas por la Ley N° 30914 incluyen la derogación de dos artículos de la Ley N° 27584, lo que conlleva una modificación de la numeración del articulado, así como una variación en la remisión interna de las normas, se justifica la aprobación de un nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584.

Conforme se ha señalado, los textos únicos ordenados no modifican el valor ni la fuerza de las normas que les dan origen, por ende, no crean nuevas normas. En este entendido, el TUO de la Ley N° 27584, tiene como única finalidad reunir y sistematizar las normas del referido dispositivo legal, a efecto de darle la coherencia sistemática que



podría haber sido afectada producto de las modificaciones, incorporaciones y derogaciones dispuestas por dicha norma.

Debido a lo antes señalado, en algunos artículos del nuevo TUO de la Ley N° 27584, se ha modificado la referencia que dicho dispositivo legal hace sobre otros artículos del mismo cuerpo normativo, a fin de concordarlos con los artículos contenidos en el TUO, sin que ello afecte el sentido de la norma o que implique crear, modificar o derogar nuevas normas. Asimismo, con el objeto de facilitar el manejo del texto normativo, en algunos artículos se ha retirado la frase "de la presente Ley", debido a que por la adecuación de las referencias a los artículos del nuevo TUO, resulta poco armónico el mantener dicha frase referida a la Ley N° 27584, cuando el número del artículo corresponde al TUO aprobado mediante Decreto Supremo.

Finalmente, se ha colocado al final de cada artículo la referencia a la norma de la cual se ha extraído el texto normativo colocado en el mismo. Dicha referencia permite cotejar la fuente original de la norma, de modo que exista certeza jurídica sobre la autenticidad y corrección del texto normativo recogido en el TUO.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del nuevo TUO de la Ley N° 27584, mediante Decreto Supremo, permitirá sistematizar las disposiciones correspondientes a la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, con la finalidad de lograr su unidad y coherencia, garantizando con ello la seguridad jurídica, en tanto que resulta importante para los operadores jurídicos contar con un compendio normativo que clarifique y organice toda la normativa vinculada al proceso contencioso administrativo.

En este sentido, no corresponde analizar el costo beneficio de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, o de su modificatoria dispuesta por la Ley N° 30914, toda vez que el Decreto Supremo solo aprueba el nuevo TUO de la Ley N° 27584, sin desnaturalizarla o crear nuevas reglas.

3. IMPACTO DE LA PRESENTE NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente Decreto Supremo da cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30914.

La presente iniciativa no contraviene ningún precepto constitucional y no modifica ninguna norma vinculada al proceso contencioso administrativo, en tanto solo constituye una compilación, que recoge y ordena las modificaciones hechas por la Ley N° 30914 a la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

El nuevo TUO de la Ley N° 27584 no innova ni interpreta norma legal alguna, ni modifica el valor ni la fuerza de las normas vigentes, no crea nuevas normas, ni modifica o deroga disposición alguna. En tanto su propósito es organizar la normativa relativa al proceso contencioso administrativo, sin afectar el aspecto sustantivo de los cuerpos normativos que se sistematiza.